



Convenio de colaboración que celebra “Grupo Consultor Tijuana S.C.”, representada por el Lic. Marco Antonio León Manjarrez como representante legal en lo sucesivo se le llamará “Pacífico Universidad” y la “Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California”, representada por el Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo en lo sucesivo “CEDHBC”, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. “Pacífico Universidad” declara:

1.- Que constituyen una sociedad que tendrá por razón social “Grupo Consultor Tijuana”, la cual, al emplearse irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD CIVIL de su abreviatura S.C. Constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como consta en la escritura pública número 147,249, volumen 4,095, otorgada ante la fe del Lic. Xavier Ibáñez Veramendi Notario Público Número 3 de la ciudad de Tijuana, B.C. a los 18 días del mes de abril del año 2013.

2.- Que tiene como objetos principales: I- La prestación de servicios educativos de nivel básico, medio superior y superior, así como servicios de investigación y posgrado, capacitación, asesoría, intercambio académico e investigación, difusión cultural y extensión universitaria; II- La prestación a personas físicas y morales, de índole privada, pública y social, de servicios profesionales de asesoramiento, coordinación, orientación, capacitación, consultoría, estudios, análisis, valuaciones, monitoreo, evaluación, promoción y técnicos, de toda índole, incluyendo los ramos de administración de empresas, finanzas e inversiones privadas; administración y desarrollo de instituciones educativas; proyectos y procesos educativos; desarrollo económico y desarrollo de negocios; administración de organizaciones no lucrativas, organizaciones de la sociedad civil y organismos ciudadanos y/o empresariales; mercadotecnia y comunicación; ciencia y tecnología; industrias culturales y creativas; relación con medios de comunicación; relaciones públicas, relaciones con gobierno y relaciones con la sociedad; servicios y tecnologías digitales; planeación, desarrollo de metodologías y programas y administración de proyectos; liderazgo y toma de decisiones; negociación y administración de conflictos; derecho; seguridad pública y prevención del delito; administración pública y política pública.

3.- Domicilio. Pase del Centenario 9211 M7 L2, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C.

4.- Que mediante escritura 147,249, en la ciudad de Tijuana, estado de Baja California, a los 18 días del mes de abril del dos mil trece se ha otorgado poder para representación legal de la sociedad al C. Marco Antonio León Manjarrez.

II.- La “CEDHBC” declara:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía de gestión y presupuestaria, de reglamentación interna y de decisión y tiene por



objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos consagrados en el orden jurídico vigente.

2.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el 19 de septiembre de 2019, la Honorable XXIII Legislatura Constitucional de la entidad, otorgó el nombramiento al Licenciado Miguel Ángel Mora Marrufo como Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, cargo del que tomó protesta en esa misma fecha; por tanto tiene la representación legal, con facultades amplias y bastantes para celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas, asociaciones civiles y culturales para el mejor cumplimiento de sus fines, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Baja California, por lo que cuenta con la personalidad jurídica suficiente para la celebración del presente instrumento legal.

3.- Que su domicilio fiscal está ubicado en Boulevard Insurgentes No. 16,310-B, Colonia Los Álamos, III Etapa Rio Tijuana, C.P. 22110, del municipio de Tijuana, Baja California.

Declaran las partes que es su deseo libre y expreso celebrar el Convenio en los términos y condiciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto.

Ambas partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es establecer mecanismos de colaboración con el propósito de desarrollar actividades vinculadas, tales como el intercambio educativo y la promoción de la cultura de la protección de Derechos Humanos.

Segunda: Compromiso de las partes.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, ambas partes acuerdan lo siguiente:

“Pacífico Universidad” se compromete a las siguientes acciones:

- 1) Comisionar al personal que trabajará conjuntamente con el equipo de la “CEDHBC” que sea designado para los planes y proyectos conjuntos de difusión y promoción de los derechos humanos en la comunidad.
- 2) Ofrecer a la “CEDHBC” anualmente cuatro cursos gratis para sus colaboradores, de acuerdo al calendario de opciones que será enviado a la organización mediante correo electrónico.
- 3) Otorgar a la “CEDHBC”, becas permanentes, para colaboradores y familiares interesados en estudiar alguno de los siguientes programas oficiales:



A. Escuela de Negocios

Licenciatura en Administración de Organizaciones
RVOE-BC-016-M2 / 15

Maestría en Administración de Negocios
RVOE-BC-M004-M2 / 21

Maestría en Administración de Organizaciones del Sector Salud
RVOE-BC-M011-M2/16

Doctorado en Administración de Negocios
RVOE-BC-160-M2 / 15

B. Escuela de Derecho y Gobierno

Maestría en Derecho de los Negocios
RVOE-BC-M003-M2 / 21
Vigencia: 25 de febrero de 2021

Maestría en Gobierno y Políticas Públicas
RVOE-BC-M019-M2/21

Doctorado en Políticas Públicas
RVOE-BC-D002-M2/21

C. Escuela de Humanidades y Educación

Maestría en Administración de Industrias Culturales y Creativas
RVOE-BC-161-M2 / 15

Maestría en Administración de Instituciones Educativas
RVOE-BC-M005-M2 / 21
Vigencia: 25 de febrero de 2021

Licenciatura en Administración de Organizaciones

Reinscripción cuatrimestral	\$2,000.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$3,500.00 MN

Colegiatura mensual con descuento especial por vinculación:

1 alumno inscrito	\$2,500.00 MN
2 o 3 inscritos en el mismo grupo	\$2,250.00 MN
4 o 5 inscritos en el mismo grupo	\$2,000.00 MN
6 o más inscritos en el mismo grupo	\$1,750.00 MN



Maestría en Administración de Organizaciones del Sector Salud
Maestría en Administración de Industrias Culturales y Creativas

Inscripción única	\$4,000.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$4,500.00 MN

Colegiatura mensual con descuentos especiales por vinculación:

1 alumno inscrito	\$3,500.00 MN
2 o 3 inscritos en el mismo grupo	\$3,250.00 MN
4 o más inscritos en el mismo grupo	\$3,000.00 MN

Maestría en Administración de Negocios
Maestría en Derecho de los Negocios
Maestría en Gobierno y Políticas Públicas

Inscripción única	\$6,000.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$6,000.00 MN

Colegiatura mensual con descuentos especiales por vinculación:

1 alumno inscrito	\$4,950.00 MN
2 o 3 inscritos en el mismo grupo	\$4,750.00 MN
4 o 5 inscritos en el mismo grupo	\$4,500.00 MN
6 o más inscritos en el mismo grupo	\$4,250.00 MN

Maestría en Administración de Instituciones Educativas

Inscripción única	\$6,000.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$6,000.00 MN

Beca Pacífico por la Educación 50% de descuento:

1 o más alumnos inscritos	\$3,950.00 MN
3 o más alumnos inscritos	\$3,800.00 MN

Doctorado en Administración de Negocios
Doctorado en Políticas Públicas

Inscripción única	\$5,500.00 MN
Colegiatura mensual general sin beca	\$6,000.00 MN

Colegiatura mensual con descuentos especiales por vinculación en doctorado:

1 alumno inscrito	\$5,200.00 MN
2 o 3 inscritos en el mismo grupo	\$4,800.00 MN
4 o 5 inscritos en el mismo grupo	\$4,500.00 MN



6 o más inscritos en el mismo grupo

\$4,200.00 MN

Los descuentos en Educación Continua serán:

- 10% descuento 1 participantes
- 15% descuento 2 a 3 participantes
- 20% descuento 4 o más alumnos

La “CEDHBC” se compromete a:

- 1) Comisionar al personal que trabajará conjuntamente con el equipo de “Pacífico Universidad” que sea designado para los planes y proyectos conjuntos de difusión y promoción de los derechos humanos entre su personal y alumnado.
- 2) Participar en la elaboración de las propuestas y observaciones pertinentes para el eficiente cumplimiento del presente instrumento.

Tercera: Obligaciones

- a) Para “Pacífico Universidad” su obligación es brindar a los colaboradores y familiares de la “CEDHBC” becas y descuentos especiales.
- b) “Pacífico Universidad” se compromete también a mantener dicha beca académica a los alumnos inscritos hasta finalizar su programa, siempre y cuando se cumplan con los requisitos mencionados en el presente convenio:
 - Respetar y cumplir la normatividad institucional.
 - Obtener promedio mínimo de 8.5 en cada periodo escolar.
 - Apoyar en eventos y campañas de indole comunitarias y/o eventos para beneficio de la institución.
- c) Para tal efecto, la “CEDHBC” se compromete a:

Apoyar en acceso de información a sus colaboradores utilizando medios electrónicos; entregar folletos promocionales y colocación de posters en sus instalaciones, mismos que serán proporcionados por “Pacífico Universidad”.

Dar oportunidad a “Pacífico Universidad” para llevar a cabo “Open Day” (Pláticas inductivas) en las instalaciones de la “CEDHBC”.

Otorgar un espacio en la “CEDHBC” a “Pacífico Universidad” para instalar módulo de información en la fecha y horario que así lo crean conveniente.

Los descuentos otorgados por “Pacífico Universidad” se mantendrán aún si el alumno deja colaborar en la “CEDHBC”.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Cuarta: Responsabilidad Laboral.

Ambas partes convienen en que el personal contratado, empleado, comisionado o designado por cada una de ellas, para la realización de las acciones y dar cumplimiento a los compromisos que contempla el presente Convenio, guardará relación laboral únicamente con aquella que la contrató, empleó, comisionó o designó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se le quiera fincar.

Quinta: Vigencia

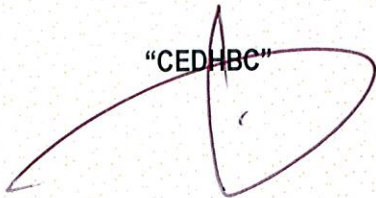
El presente convenio tendrá vigencia hasta el 19 de septiembre de 2023, iniciando a partir de la fecha de firmas del mismo.

Quinta: Terminación Anticipada

Sin perjuicio de lo anterior cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio mediante aviso por escrito con 30 días de anticipación.

Las partes declaran que han leído el presente Convenio, razón por la cual lo firman de conformidad en Tijuana, Baja California el día 24 de noviembre del 2021.

"CEDHBC"



Lic. Miguel Ángel Mora Marrufo
Presidente



Lic. Alicia Alejandra Macedo Nieto
Coord. Centro Estatal de DH

"Pacífico Universidad"



Lic. Marco Antonio León Manjarrez
Director General



Mtra. Rocío Karina Cano Albañez
Directora de Vinculación Profesional

LAS FIRMAS QUE OSTENTA LA PRESENTE HOJA, FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN GRUPO CONSULTOR TIJUANA, S.C Y LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE BAJA CALIFORNIA SUSCRITO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C. A LOS 24 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.